



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE HONTANAR

Por el pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 24 de enero de 2018, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo, que en su parte esencial reza así:

#### **CUARTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONSTITUCIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN LOCAL DE PASTOS DEL MUNICIPIO DE HONTANAR**

(...) Visto que con fecha 11 de enero de 2018 se remitió comunicación por la Alcaldía de este Ayuntamiento a la Asociación Agraria Jóvenes Agricultores de Toledo (ASAJA), a los efectos de constitución de la Comisión Local de Pastos del municipio de Hontanar y nombramiento de los vocales que la componen, para que emitiese propuesta de representantes de ganaderos y propietarios para ser miembros de la citada Comisión, haciéndose constar en dicho escrito que las tierras del término municipal de Hontanar sujetas al régimen de ordenación de pastos se ubican en el monte público número TO-3066 de titularidad del Ayuntamiento.

Vista la propuesta emitida con fecha 22 de enero de 2018 por ASAJA de Toledo para el nombramiento de tres vocales en representación de los ganaderos.

Considerando lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 7/2000, de 23 de noviembre, de Ordenación del aprovechamiento de pastos, hierbas y rastrojeras, sobre constitución y composición de la Comisión Local de Pastos en los municipios de Castilla-La Mancha.

Acto seguido, estando presentes cinco de los cinco Concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor: Cuatro, correspondientes a los Concejales del grupo P.P. (3) y al concejal don Valeriano Pérez Sánchez del grupo P.S.O.E. (1).

Abstenciones: Una (1), correspondiente al Concejal don David Pomares Fernández del Grupo P.S.O.E.  
Votos en contra: Ninguno.

Por tanto, el pleno de la Corporación, por el quórum indicado, acuerda:

Primero: Aprobar la constitución y composición de la Comisión Local de Pastos del municipio de Hontanar en la forma que se indica para un mandato de cuatro años:

–Presidente: Sr. Alcalde, don Juan Manuel Muñoz Pérez.

–Secretario: Sr. Secretario-Interventor, don Isidoro Pinilla Martín.

–Vocales en representación de los ganaderos:

1. Don Avelino Lorente Muñoz.
2. Don Saturnino Fernández del Cerro.
3. Don Félix Muñoz Fernández.

–Vocales en representación de los propietarios de las tierras:

1. Sr. Concejal don Jesús Lorente Rodríguez.
2. Sr. Concejal don José Fernández del Cerro.
3. Sr. Concejal don Valeriano Pérez Sánchez.

Segundo: Notificar a los interesados su nombramiento como vocales de la Comisión Local de Pastos.  
Tercero: Publicar en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo el presente acuerdo.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente.

Hontanar 31 de enero de 2018.–El Alcalde, Juan Manuel Muñoz Pérez.

N.º I.-523